UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 179 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 14 ABR. 2011

Visto el Memorando Nº 193-2011-OAB-UNSCH de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 0308-2011-OP-OGPP-UNSCH de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico Legal N° 013-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre exoneración de proceso de selección para la adquisición de formatos de diplomas de grados académicos y títulos profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 022-2011-UNSCH-R, de fecha 21 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2011, en el cual se ha previsto la adquisición de formatos de diplomas de grados académicos y títulos profesionales, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por el valor referencial de S/. 30,000.00, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorando N° 193-2011-OAB-UNSCH, de fecha 02 de marzo de 2011, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha solicitado la exoneración del proceso de selección para la adquisición de formatos de diplomas de grados académicos y títulos profesionales, en aplicación del artículo 20°, inciso e) del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 013-2011-OGAJ-UNSCH, de fecha 09 de marzo de 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica se ha pronunciado por la exoneración del proceso de selección para la adquisición de formatos de diplomas de grados académicos y títulos profesionales, por la existencia de proveedor único la Asamblea Nacional de Rectores, de conformidad con el Reglamento Nacional de Grados y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Nº 897-2002-ANR, en el marco del artículo 20°, inciso e) del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, con Memorando N° 0308-2011-OP-OGPP-UNSCH, de fecha 07 de abril de 2011, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto certifica que el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2011 cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de formatos de diplomas de grados académicos y títulos profesionales, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo con el artículo 20º, inciso e) del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dicha Resolución y los informes que lo sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 179 -2011-UNSCH-R

Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, según el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases. La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente;

Que, es necesario aprobar la exoneración del proceso de selección para la adquisición de dichos bienes, de acuerdo con los informes emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, con sujeción a los artículos 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 134° y 135° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de formatos de diplomas de grados académicos y títulos profesionales, con los stickers de seguridad y formatos para el Registro Nacional de Grados y Títulos, por el valor referencial de TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30,000.00), con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de conformidad con el artículo 20°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento la adquisición de dichos bienes en forma directa de la Asamblea Nacional de Rectores, mediante acciones inmediatas, de acuerdo con el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 179 -2011-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 006 0007 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección

META: 00001 00554 Coordinación y Supervisión de la Educación Superior Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina

Artículo 4°.- DISPONER que las copias de la presente resolución y los informes que lo sustentan, deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

ABOG. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj